

Radicación: 1100140030-15-2022-00783-00 Proceso: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mié 12/10/2022 16:53

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pedroduarte801@hotmail.com
<pedroduarte801@hotmail.com>; jorge.villamil <jorge.villamil@ugc.edu.co>

Señores

Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

E. S. D.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de **apoderada judicial de la parte CONVOCADA** en la Prueba Anticipada de la referencia, y en atención, que a la suscrita se le reconoció personería y se tuvo por notificado por conducta concluyente al Sr. **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, mediante Auto de fecha 6 de Octubre de 2022 y notificado por Estado el 7 de Octubre de esta anualidad, presentó **EXCEPCIÓN PREVIA** mediante **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto de fecha 10 de Septiembre del año 2022, providencia mediante la cual, su señoría ADMITIÓ el presente INTERROGATORIO DE PARTE: **Recurso de Reposición. - Excepción Previa Artículo 100 C.G.P. Numerales 6º y 8º .**

Remito copia de este recurso a las partes procesales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier inquietud y/o aclaración, quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Conciliadora en Derecho y Operadora en Insolvencia

Agente Inmobiliario

Consultora y Representante Judicial

Móvil: 311 820 89 75

Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



Señores

Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Proceso:	PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
Convocante:	Edgar Cañón Cárdenas
Convocado:	Pedro Julio Duarte Moreno
Asunto:	Recurso de Reposición. - Excepción Previa Artículo 100 C.G.P. numerales 6º y 8º
Radicación:	1100140030-15-2022-00783-00

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de **apoderada judicial de la parte CONVOCADA** en la Prueba Anticipada de la referencia, y en atención, que a la suscrita se le reconoció personería y se tuvo por notificado por conducta concluyente al Sr. **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, mediante Auto de fecha 6 de Octubre de 2022 y notificado por Estado el 7 de Octubre de esta anualidad, presento **EXCEPCIÓN PREVIA** mediante **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto de fecha 10 de Septiembre del año 2022, providencia mediante la cual, su señoría ADMITIO el presente INTERROGATORIO DE PARTE, bajo los siguientes:

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO

1. EXCEPCIÓN PREVIA: CONVOCANTE NO ACREDIRA LA CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE COMUNICADAD Y EN GENERAL EN LA CALIDAD DE ACTÚA EL CONVOCANTE:

Artículo 100 C.G.P.- EXCEPCIONES PREVIAS: Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

6. *No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge compañero permanente, curador de bienes, **administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al Demandado**, cuando a ello hubiere a lugar:*

En el presente caso, el aquí CONVOCANTE, Sr. Edgar Cañón Cárdenas, manifiesta en el poder otorgado a su apoderado de confianza y en la solicitud de prueba anticipada ante esta Sede Judicial, actuar en calidad de heredero y administrador principal de la sucesión del Sr. JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (q.e.p.d.), calidad que no acredita en oportunidad procesal, situación, que con lleva al CONVOCADO a presentar reparo.

Previo a la admisión de esta prueba anticipada, el Despacho, al momento de calificar esta solicitud, debió requerir al Convocante, para que acreditará en debida forma su legitimación en la causa y la calidad que ostenta en esta prueba anticipada; situación que no se presentó y por el contrario, mediante Auto de fecha 10 de septiembre de 2022 y como quiera que reúne los requisitos de ley, se decreta la prueba anticipada del INTERROGATORIO DE PARTE, que a mutuo propio solicita Edgar Cañón Cárdenas y que deberá absolver PEDRO JULIO DUARTE MORENO.

De otro lado, el CONVOCADO, Sr. PEDRO JULIO DUARTE MORENO, que en esta prueba anticipada que conoce este Despacho bajo el Radicado No. 1100140030-15-2022-00783-00, presenta la siguiente situación:

1. El Sr. Edgar Cañón Cárdenas, manifiesta en **el poder que otorga a su apoderado** de confianza Jorge Arley Villamil Burgos, actuar en calidad de heredero y administrador principal de la sucesión del Sr. JORGE ODILIO CAÑÓN DELGADO (q.e.p.d.), **y su objeto, es determinar la existencia de un contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 94 B No. 57-25 Bogotá.**

2. No obstante, **la solicitud** que presenta el apoderado Jorge Arley Villamil Burgos en representación del Convocante, lo hace, **con el objeto que restituya el bien inmueble arrendado ubicado en la Calle 94 B No. 57-25, y el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento en que incurrió el convocado.**

Expuesto lo anterior, reparo la actuación adelantada por el Abogado Jorge Arley Villamil Burgos en representación del Convocante, por cuanto, *el poder conferido por su representado está plenamente determinado y éste es exclusivamente otorgado para determinar la existencia de un contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 94 B No. 57-25 Bogotá, situación que difiere de la solicitud presentada por el Apoderado al Despacho (Restituya el bien inmueble arrendado ubicado en la Calle 94 B No. 57-25 - Bogotá, y el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento en que incurrió el convocado).*

Bajo estos argumentos, está llamada a prosperar esta excepción previa, prevista en el numeral 6 Artículo 100 del C.G.P.

2. EXCEPCIÓN PREVIA: PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO:

Artículo 100 C.G.P.- EXCEPCIONES PREVIAS: Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

Ahora bien, me informa el CONVOCADO, Sr. PEDRO JULIO DUARTE MORENO, que ante el Juzgado Cuarenta y Uno (51) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple antes Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Civil Municipal de Bogotá, proceso Monitorio promovido por Edgar Cañón Cárdenas, en calidad de heredero y administrador principal de la sucesión del Sr. JORGE ODILIO CAÑÓN DELGADO (q.e.p.d.) en contra de Pedro Julio Duarte Moreno, bajo el Radicado No. 11001- 40 - 03 – 59 - 2022-01145-00, **solicita el pago de \$40.000.000.00 por concepto del vínculo contractual generado por el arrendamiento (canon de arrendamiento) del inmueble ubicado en la Calle 94 B No. 57-25 – Bogotá, proceso admitido por Auto del 6 de Septiembre de 2022.**

En efecto y en aras de aclararle al Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, el objeto de esta prueba anticipada – Interrogatorio de parte, se indica por parte del Sr. Edgar Cañón Cárdenas, que dentro del proceso Monitorio promovido por Edgar Cañón Cárdenas bajo el Radicado No. 11001- 40 - 03 – 59 - 2022-01145-00 en el hecho sexto de la demanda, que PEDRO JULIO DUARTE MORENO, suscribió un contrato de arrendamiento verbal con el Sr. JORGE ODILIO CAÑÓN DELGADO (q.e.p.d.) el 15 de enero de 2022, cuyo objeto de arrendamiento fue el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la **Calle 94 B No. 57-25**, es decir, el objeto por el cual, fue conferido el poder por Edgar Cañón Cárdenas y su apoderado para promover Prueba Anticipada – Interrogatorio de Parte, Radicado No. **1100140030-15-2022-00783-00 “Determinar la existencia de un contrato de arrendamiento”**, es un hecho conocido por el Sr. Edgar Cañón Cárdenas tal como lo indica el proceso Monitorio promovido por Edgar Cañón Cárdenas bajo el Radicado No. 11001- 40 - 03 – 59 - 2022-01145-00.

PETICIONES

1. Solicito al Despacho, Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, que en la oportunidad procesal correspondiente y dentro de la Prueba Anticipada – Interrogatorio de Parte, Radicado No. 1100140030-15-2022-00783-00 se acceda y acoja estas excepciones previas enlistas en los numerales 6º y 8º del Artículo 100 C.G.P.

Fundo este recurso en atención que el CONVOCANTE: **i)** No probó la calidad de administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante y **ii)** Pleito pendiente entre las mismas partes “Edgar Cañón Cárdenas, en calidad de heredero y administrador principal de la sucesión del Sr. JORGE ODILIO CAÑÓN DELGADO (q.e.p.d.) en contra de PEDRO JULIO DUARTE MORENO y sobre el mismo asunto (Monitorio promovido por Edgar Cañón Cárdenas bajo el Radicado No. 11001- 40 - 03 – 59 - 2022-01145-00 y Prueba Anticipada – Interrogatorio de Parte, Radicado No. 1100140030-15-2022-00783-00 convocante Edgar Cañón Cárdenas y convocado PEDRO JULIO DUARTE MORENO.

2. Revocar en su integridad el Auto de fecha 10 de Septiembre del año 2022, por lo anteriormente expuesto.

PRUEBAS

A. DOCUMENTALES

Proceso Monitorio promovido por Edgar Cañón Cárdenas bajo el Radicado No. 11001- 40 - 03 – 59 - 2022-01145-00: Anexo Demanda, poder, auto admisorio, copias de facturas electrónicas.

B. PRUEBA TRASLADA:

Me indica mi poderdante, PEDRO JULIO DUARTE MORENO, bajo la gravedad de juramento que en su contra cursa **Proceso Monitorio promovido por Edgar Cañón Cárdenas en contra de Pedro Julio Duarte Moreno, bajo el Radicado No. 11001- 40 - 03 – 59 - 2022-01145-00**, para ello, solicito con todo respeto al señor Juez, solicitar como prueba trasladada y a manera de préstamo este proceso (Email: cmpl59@cendoj.ramajudicial.gov.co)

C. DE OFICIO:

Conforme a lo previsto por el Artículo 169 del C.G.P., de la manera más respetuosa, solicito al Despacho, decrete las pruebas de oficio que bajo su sana crítica a bien tenga ordenar para este litigio.

NOTIFICACIONES

1. **La suscrita Abogada de la parte CONVOCADA, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, recibiré notificaciones físicas en mi domicilio profesional ubicado en la Calle 16 No. 8 A – 49 oficina 410 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, manifiesto al Despacho que aparte del correo electrónico antes indicado no cuento con ningún otro canal digital para efectos de recibir notificaciones personales.

En los anteriores términos dejo sustentadas las excepciones previas.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 059 2022 01145 00

Subsanada la demanda y reunidas las exigencias formales de que tratan los arts. 82, 84 y 420 del Código General del Proceso, este Despacho con sustento en el artículo 421 *ibidem*,

RESUELVE

REQUERIR, por vía de **PROCESO MONITORIO**, al demandado **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, para que pague a favor de **EDGAR CAÑÓN CÁRDENAS** como heredero y administrador principal de la sucesión del señor **JORGE ODILIO CAÑÓN DELGADO (Q.E.P.D.)**, las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$400.000,00 M/CTE.**, por concepto de saldo de canon de arrendamiento, causado en el mes de agosto de 2019.

1.1.- Por la suma de **\$39'600.000,00 M/CTE.**, por concepto de treinta y seis (36) cánones de arrendamiento, causados entre septiembre de 2019 a agosto de 2022, cada uno por valor de \$1'100.000.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte pasiva de conformidad con lo previsto en los arts. 290 y 291 del C.G.P., y **PREVÉNGASELE** que cuenta con el término de diez (10) días, para pagar o exponer las razones concretas que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada, así mismo, se le advierte que ante la falta de pago o la no justificación de su renuencia, se dictará sentencia que constituye cosa juzgada.

Se reconoce personería al abogado **JORGE ARLEY VILLAMIL BURGOS**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Señor
Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá
(Reparto)
E.S.D.

Referencia:	Demanda Proceso monitorio
Demandante:	EDGAR CAÑON CÁRDENAS
Demandado:	PEDRO JULIO DUARTE MORENO

JORGE ARLEY VILLAMIL BURGOS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.014.263.357 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 304.969 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado judicial del Señor **EDGAR CAÑON CARDENAS**, identificado con la C.C. N° 80.410.045 expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta misma ciudad, en calidad de heredero y administrador principal de la sucesión del señor del señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, en virtud del poder especial a mi conferido, respetuosamente me permito presentar **DEMANDA MONITORIA**, en contra del señor **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, identificado con la C.C. N° 79.416.259, en su calidad de deudor la cual fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El bien inmueble ubicado en la calle 94 B # 57 -25 en Bogotá, actualmente registra como propietario al señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con la C.C. N° 17.037621 expedida en Bogotá.

SEGUNDO: El señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con la C.C. N° 17.037621 expedida en Bogotá, falleció en Bogotá el día 8 de enero de 2016.

TERCERO: El señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con la C.C. N° 17.037621 expedida en Bogotá, dejó varios bienes que integran su patrimonio los cuales les corresponden a sus sobrinos como herederos legítimos.

CUARTO: El 14 de junio de 2016 se radica la demanda de apertura de sucesión del señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida

con la C.C. N° 17.037621 expedida en Bogotá, por algunos de sus herederos, la cual correspondió al juzgado quinto (5) de Familia de Bogotá D.C.

QUINTO: Mi poderdante **EDGAR CAÑON CÁRDENAS**, identificado con la C.C. No. 80.410.045 expedida en la ciudad de Bogotá, fue nombrado por el **JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTÁ** como el administrador general de la sucesión del señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con la C.C. N° 17.037621 expedida en Bogotá, lo que lo habilita en la causa para iniciar la presente actuación judicial.

SEXTO: El señor **PEDRO JULIO DUARTE MORENO** suscribió un contrato de arrendamiento verbal con el señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, el 15 de enero de 2002, cuyo bien objeto de arrendamiento fue el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 94 B # 57 – 25, barrio Rio Negro.

SÉPTIMO: El señor **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, se comprometió a cancelar el canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**.

OCTAVO: El señor **PEDRO JULIO DUARTE MORENO** suscribió un contrato de arrendamiento verbal con el señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, por un termino inicial de doce (12) meses, prorrogable de forma automática por periodos iguales.

NOVENO: El señor **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, producto de una relación contractual adeuda en la actualidad la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/Cte.**, a la sucesión del señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, obligación que no se respalda actualmente en titulo ejecutivo alguno.

DÉCIMO: En tal sentido, el pago de la suma adeudada **NO** depende del cumplimiento de una obligación a cargo de mi poderdante

DÉCIMO PRIMERO: Según lo manifestado por mi representado se manifiesta bajo juramento que **SI** tenemos en nuestro poder pruebas documentales sobre la existencia de la obligación cuyo pago se pretende.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se condene al demandado señor **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, identificado con la C.C. N° 79.416.259, al pagar la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/Cte.**, por concepto del valor adeudado del vínculo contractual generado por el arrendamiento (canón de arrendamiento) del bien inmueble ubicado en la calle 94 B # 57 -25

SEGUNDO: Se condene al demandado señor **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, identificado con la C.C. N° 79.416.259, a pagar el valor antes descrito, el cual se declara bajo la gravedad de **JURAMENTO ESTIMATORIO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, tasación que realizo de la siguiente manera:

Año	Mes	Valor adeudado
2019	Agosto	400.000,00
	Septiembre	1.100.000,00
	Octubre	1.100.000,00
	Noviembre	1.100.000,00
	Diciembre	1.100.000,00
2020	Enero	1.100.000,00
	Febrero	1.100.000,00
	Marzo	1.100.000,00
	Abril	1.100.000,00
	Mayo	1.100.000,00
	Junio	1.100.000,00
	Julio	1.100.000,00
	Agosto	1.100.000,00
	Septiembre	1.100.000,00
	Octubre	1.100.000,00
	Noviembre	1.100.000,00
	Diciembre	1.100.000,00
2021	Enero	1.100.000,00
	Febrero	1.100.000,00
	Marzo	1.100.000,00
	Abril	1.100.000,00
	Mayo	1.100.000,00
	Junio	1.100.000,00
	Julio	1.100.000,00
	Agosto	1.100.000,00

	Septiembre	1.100.000,00
	Octubre	1.100.000,00
	Noviembre	1.100.000,00
	Diciembre	1.100.000,00
2022	Enero	1.100.000,00
	Febrero	1.100.000,00
	Marzo	1.100.000,00
	Abril	1.100.000,00
	Mayo	1.100.000,00
	Junio	1.100.000,00
	Julio	1.100.000,00
	Agosto	1.100.000,00
Total	37 meses de arriendo	\$40.000.000

TERCERA: Se **CONDENE** al demandado al pago de las costas y agencias en derecho que se originen en el presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mí representada, solicito se tengan como Tales las siguientes:

A) Documentales

- Copia de las facturas electrónicas en donde se soporta las obligaciones aquí señaladas
- Copia del acuerdo de pago (incumplido) suscrito entre los extremos procesales

B) Interrogatorio de parte

Señor Juez, solicito que decrete y practique en la hora y fecha que tenga usted a bien señalar, el interrogatorio de parte que se deba realizar al señor **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, identificado con la C.C. N° 79.416.259.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 82, 419, 420 y 421 del CGP y demás normas concordantes y reglamentarias.

COMPETENCIA

Por razón de la naturaleza del asunto, la cuantía y por el domicilio del demandado, es usted competente señor juez para conocer de esta demanda.

CUANTÍA

El presente asunto es de mínima cuantía.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del procedimiento especial del proceso monitorio.

ANEXOS

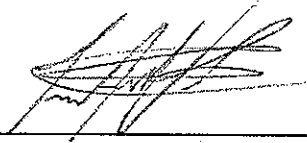
1. Poder a mí conferido.
2. Los aducidos como pruebas

NOTIFICACIONES

Los sujetos procesales reciben notificaciones en:

- Demandante: Recibe notificaciones personales en la Calle 153 N° 100 B 10 (tercer piso) de esta ciudad, celular: 3176563584, y dirección electrónica: edgarcanocardenas@gmail.com
- Demandados: Recibe notificación personal en el inmueble ubicado en Bogotá en la calle 94 B # 57 – 25, y bajo la gravedad de juramento, según lo manifestado por mi poderdante, se desconoce dirección de correo electrónico.
- **El suscrito** en la calle 12 N° 8-37 de esta ciudad o en la secretaria de su juzgado, correo electrónico jorge.villamil@ugc.edu.co, celular: 3212544124.

Del señor juez,



Jorge Arley Villamil Burgos

C.C. N° 1014263357 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

T.P. N° 304.969 del C. S. de la J.

SEÑOR

JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

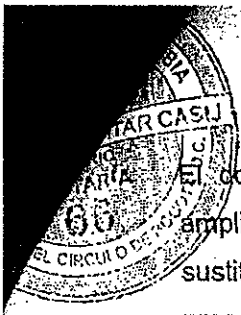
REF.: PODER ESPECIAL

EDGAR CAÑON CARDENAS, identificado con la C.C. N° 80.410.045 expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta misma ciudad, en mi calidad de heredero y administrador principal de la sucesión del señor del señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, manifiesto a usted señor juez a través del presente escrito que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **JORGE ARLEY VILLAMIL BURGOS**, identificado con la C.C. N° 1.014.263.357 expedida en Bogotá D.C., con domicilio y residencia en esta misma ciudad, abogado en ejercicio y portador de la T.P. N° 304.969 del C.S. de la J., con correo electrónico jorge.villamil@ugc.edu.co y celular: 3212544124, para que en nombre y representación de la sucesión del señor **JORGE ODILIO CAÑON DELGADO (Q.E.P.D.)**, inicie, tramite, adelante y lleve hasta su culminación **PROCESO MONITORIO** en contra del señor **PEDRO JULIO DUARTE MORENO**, identificado con la C.C. N° 79.416.259, quien en la actualidad tiene la calidad de deudor moroso por el no pago de los cánones de arrendamiento del contrato verbal de arrendamiento cuyo objeto era el bien inmueble ubicado en Bogotá D.C., en la calle 94 B N° 57-25, para que previo los tramites legales se constituya el respectivo título ejecutivo en donde consten las obligaciones a cargo del demandado.

JV
Abogados

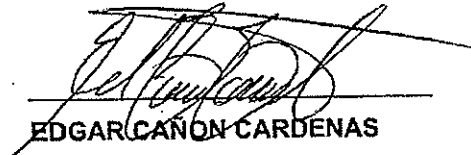
Teléfono: 3212544124
jorge.villamil@ugc.edu.co - Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 12 número 93-78 oficina 404 - Edificio verde sólido





El doctor **JORGE ARLEY VILLAMIL BURGOS**, queda revestido de las más amplias facultades legales, y en especial las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y en general todas aquellas que sean propias del presente mandato y las señaladas en el artículo 77 del CGP.

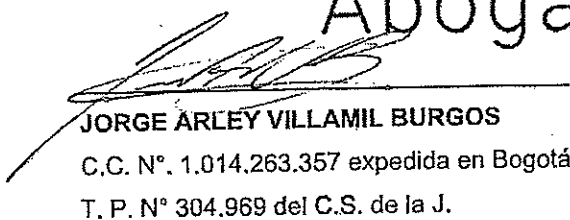
Del señor Juez,


EDGAR CANON CARDENAS

C.C. N° 80.410.045 expedida en Bogotá D.C.

ACEPTO

JV
Abogados


JORGE ARLEY VILLAMIL BURGOS
C.C. N°. 1.014.263.357 expedida en Bogotá
T. P. N° 304.969 del C.S. de la J.



JV
Abogados

Teléfono: 3212544124
jorge.villamil@ugc.edu.co - Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 12 número 93-78 oficina 404 - Edificio verde sólido

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
ANTE EL NOTARIO 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Compañía
CANON CARDENAS EDGAR
quien exhibió **C.C. 80410045**
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Bogotá D.C. 2022-05-07 10:26:58
[Firma]
Firma Declarante
CARLOS JOSÉ BITAR CASI
NOTARIO 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Cod. bic4k



ESTADO DE CUENTA DE CARTERA A : FEB/28/2022

Pag-001

Señores : DUARTE MORENO PEDRO JULIO
Dirección : CR 94B 57 25
Ciudad : BOGOTÁ D.C.

CC 79,416,259
Teléfonos : 1

Fax : Apartado Aéreo :

DOCUMENTO	VCTO	FECHA	VENCE	NRO DE DIAS	VLR. MORA	VALOR
F003-00000001706	312	2021/03/31	2020/01/22	756 VENCIDOS	0.00	800,000.00
F003-00000001718	311	2021/03/31	2020/02/10	738 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000001744	310	2021/03/31	2020/03/15	703 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000014	309	2021/03/31	2020/04/17	671 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000030	308	2021/03/31	2020/05/13	645 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000045	307	2021/03/31	2020/06/13	615 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000081	305	2021/03/31	2020/08/15	553 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000098	304	2021/03/31	2020/09/19	519 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000116	303	2021/03/31	2020/10/12	496 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000063	306	2021/03/31	2020/11/07	471 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000132	302	2021/03/31	2020/11/18	460 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000147	301	2021/03/31	2020/12/10	438 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000166	001	2021/01/30	2021/01/30	388 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000182	001	2021/02/18	2021/02/18	370 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000198	001	2021/03/21	2021/03/21	337 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000215	001	2021/04/23	2021/04/23	305 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000232	001	2021/05/28	2021/05/28	270 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000248	001	2021/06/30	2021/06/30	238 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000264	001	2021/07/15	2021/07/15	223 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000281	001	2021/08/25	2021/08/25	183 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000298	001	2021/09/15	2021/09/15	163 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000316	001	2021/10/05	2021/10/05	143 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000334	001	2021/11/05	2021/11/05	113 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000353	001	2021/12/04	2021/12/04	84 VENCIDOS	0.00	1,100,000.00
F003-00000000371	001	2022/01/27	2022/01/27	31 VENCIDOS	0.00	1,162,000.00
F003-00000000389	001	2022/02/23	2022/02/23	5 VENCIDOS	0.00	1,162,000.00
TOTAL ==>						28,424,000.00
Vencida ..						28,424,000.00
Por Vencer						0.00

Cupo de Crédito 0.00 Saldo en Cartera 28424,000.00 Disponible 28424,000.00CR

Elaboro

Factura Electrónica de Venta FE 316

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

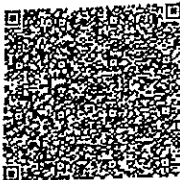
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18764018128990 de 15/09/2021

Vigente hasta 15/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 301 a la 1000

Act. Económica: 6810



CUFE 4c80920b8bfb9f11214b69c82bdc52c8bfeaecc1f56c69e0f86133857e6349c7be8b3e3b64bc16781e13948d9546a355

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: Edgar Cañon Cardenas

Fecha Factura: 05/10/2021 07:33:56

Fecha Expedición: 05/10/2021 07:34:00

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 04/11/2021

Nro. ítem (Código)	Descripción ítem (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1,00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)							
Saldo Pendiente							1,100,000.00

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

CR 20 15 78 Tel (57601) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C., Colombia

Firma y Sello Cliente

jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

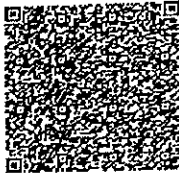
Factura Electrónica de Venta FE 298
JORGE ODILIO CAÑON DELGADO
17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020
Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1, a la 300

Act. Económica: 6810



CUFE 3751bcb12e1f8c6cf830b2e9d04d8b8acca3547f5a41b98c6286bdcd1f421d8df1fab645c4aadd1b38458a920fcbf

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: Edgar Cañon Cardenas

Fecha Factura: 15/09/2021 21:41:15

Fecha Expedición: 15/09/2021 21:41:18

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 15/10/2021

Nro. Item (Código)	Descripción Item (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)							
Saldo Pendiente							1,100,000.00

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Firma y Sello Cliente

jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 334

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18764018128990 de 15/09/2021

Vigente hasta 15/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 301 a la 1000

Act. Económica: 6810



CUFE 1ad2df030023ed6df4fa35b95e9ecf93672357f4b607e7c0bf8efaa933e892d3c0b3da8b7574c3942f82903ddf18ba12

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: Edgar Cañon Cardenas

Fecha Factura: 05/11/2021 08:50:57

Fecha Expedición: 05/11/2021 06:51:05

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 05/12/2021

Nro. Item (Código)	Descripción Item (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICD	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00

Observaciones:

Subtotal 1,100,000.00

Descuentos 0.00

IVA 0.00

ICO 0.00

Total COP 1,100,000.00

Total Nro. Líneas: 1

Saldo Pendiente 1,100,000.00

Vir. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

CR 20 15 78 Tel (57601) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C., Colombia

Firma y Sello Cliente

jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 353

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

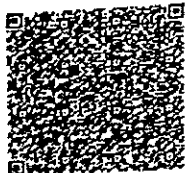
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18764018128990 de 15/09/2021

Vigente hasta 15/03/2022 - Perfil: FE de la factura 301 a la 1000

Act. Económica: 6810



CUFE d2e78d911737083abe20383d1d147ce687ed80240fbef052b7a0b5ec8eaa6adfb2228510376badc52804d6655cc04

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: Edgar Cañon Cerdas

Fecha Factura: 04/12/2021 10:57:03

Fecha Expedición: 04/12/2021 10:57:17

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 03/01/2022

Nro. Item (Código)	Descripción Item (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							Subtotal 1,100,000.00
							Descuentos 0.00
							IVA 0.00
							ICO 0.00
							Total COP 1,100,000.00
							Saldo Pendiente 1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)							

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

CR 20 15 78 Tel (57601) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

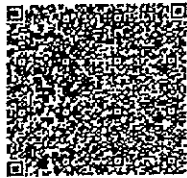
Firma y Sello Cliente

jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

Impresa por LQGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 98
JORGE ODILIO CAÑON DELGADO
17037621 - 6
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020
Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300
Act. Económica: 6810



CUFE 0b3387b69826eebd94fa558185902c0a1c8027d3fea651f9e0d5849ea95161c78ef76692e839bf441eb5f1d0a0f60ffd

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259
Dirección: CR 94B 57 25
Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57601) 3133425422
Vendedor: NUBIA JANNETH CAÑON CAÑON

Fecha Factura: 19/09/2020 16:25:33
Fecha Expedición: 19/09/2020 16:24:33
Forma de Pago: CREDITO 30 DIAS
Fecha Vcto.: 19/10/2020

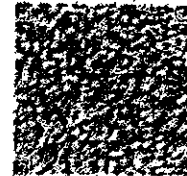
Item	Descripción Item	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENTO MIL (PESOS COLOMBIANOS)							
Saldo Pendiente							1,100,000.00

Firma y Sello Autorizado
ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO
CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611
Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Firma y Sello Cliente
jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-
Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Productora de Software SAS NIT 890923937-6
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Art. 6. ~~Expenditure~~ SAIG



Vendedor: NUBIA JANNETH CANON CANON

Forma Ver: 14112023

Observaciones:

Subtotal	1,192,323.25
Commodities	1.00
IRA	3.00
IRS	1.00
Total COP	1,192,323.25
do Pendiente	1,192,323.25

VR. Total: UN MILLON CIENTO MIL (PESOS COLOMBIANOS)

Bogotá, Bogotá D.C., Colombia

jan19660922@hotmail.com

~~ORIGINAL~~

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
 Proveedor Tecnológico Productora de Software SAS NIT 890923937-6
 El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 132

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

Responsable de IVA

No Automretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020

Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300

Act. Económica: 6810



CUFE b711c9dafc1c9ae9159e664653536a044e27969b61162951297135710424d9501b163e7313112d120e4deac811883059

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: NUBIA JANNETH CAÑON CAÑON

Fecha Factura: 18/11/2020 10:30:19

Fecha Expedición: 18/11/2020 10:29:21

Forma de Pago: CREDITO 30 DIAS

Fecha Vcto.: 18/12/2020

Item	Descripción Item	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
IARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Saldo Pendiente							1,100,000.00

Total Nro. Líneas: 1

Vir. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

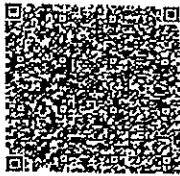
Firma y Sello Cliente

jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Productora de Software SAS NIT 890823937-8
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 147
JORGE ODILIO CAÑON DELGADO
17037621 - 6
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020
Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300
Act. Económica: 6810



CUFE 6162eb1d4766a58e94418a18f37de97f07981247fb7968f56cd06bb0683443e1822b0f6dd1f646c331d11cacde121293
PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259
Dirección: CR 94B 57 25
Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57601) 3133425422
Vendedor: NUBIA JANNETH CAÑON CAÑON

Fecha Factura: 11/12/2020 23:32:32
Fecha Expedición: 10/12/2020 14:02:08
Forma de Pago: CREDITO 30 DIAS
Fecha Vcto.: 10/01/2021

Item	Descripción Item	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA %IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)							
Saldo Pendiente							1,100,000.00

Firma y Sello Autorizado
ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO
CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611
Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Firma y Sello Cliente
jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-
Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Productora de Software SAS NIT 890923937-6
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 166

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

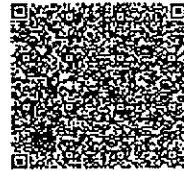
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020

Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300

Act. Económica: 6810



CUFE 9421c78b3b2bad718c5d02c8670dcb7ccc91252d1b4efde960fc88a506caff39232e2b2c5577e974a3d843fb1c80215

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: NUBIA JANNETH CAÑON CAÑON

Fecha Factura: 13/01/2021 05:40:55

Fecha Expedición: 13/01/2021 05:39:56

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 12/02/2021

Nro.	Item (Código)	Descripción Item (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00

Observaciones:

Subtotal 1,100,000.00

Descuentos 0.00

IVA 0.00

ICO 0.00

Total COP 1,100,000.00

Total Nro. Líneas: 1

Vlr. Total: UN MILLON CIENTO MIL (PESOS COLOMBIANOS)

Saldo Pendiente 1,100,000.00

Firma y Sello Autorizado

Firma y Sello Cliente

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

Jan19660922@hotmail.com

CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT, 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Productora de Software SAS NIT 890923937-6
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 182

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

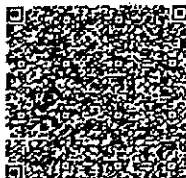
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020

Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300

Act. Económica: 6810



CUFE e4d4b9c4bdc763fa35a71d89c109e4a83bd20756cadb095fa685d49c7811bbb121aa35bf904b608415011db318781aea

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: NUBIA JANNETH CAÑON CAÑON

Fecha Factura: 18/02/2021 22:08:41

Fecha Expedición: 18/02/2021 22:07:41

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 20/03/2021

Nro. Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Saldo Pendiente							1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENTO MIL (PESOS COLOMBIANOS)							

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Firma y Sello Cliente

jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

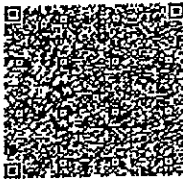
Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Productora de Software SAS NIT 890923937-6
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 198
JORGE ODILIO CAÑON DELGADO
17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020
Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300
Act. Económica: 6810



CUFE 7ccc127ad0915643ce2c4041ec29c869331996540628986f86156d96cb2ff19eb6e1830eae780096d746d8864bf18521

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259
Dirección: CR 94B 57 25
Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57601) 3133425422
Vendedor: NUBIA JANNETH CAÑON CAÑON

Fecha Factura: 21/03/2021 20:16:13
Fecha Expedición: 21/03/2021 20:15:15
Forma de Pago: Crédito - 30 Días
Fecha Vcto.: 20/04/2021

Nro.	Item (Código)	Descripción Item (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1	1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1,00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:								
Subtotal								1,100,000.00
Descuentos								0.00
IVA								0.00
ICO								0.00
Total COP								1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1								
Saldo Pendiente								1,100,000.00

Vlr. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO
CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611
Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Firma y Sello Cliente

jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Productora de Software SAS NIT 890923937-6
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 215

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

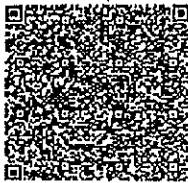
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020

Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300

Act. Económica: 6810



CUFE 0800ee573d473c622e03b08399150738e304267290b85fd3a6fdccc5391221a89664921d958fb9b2d6ddea3af0b03db

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: NUBIA JANNETH CAÑON CAÑON

Fecha Factura: 23/04/2021 12:32:11

Fecha Expedición: 23/04/2021 12:31:12

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 23/05/2021

Nro. Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vlr. Unitario	IVA %IVA (Unitario)	ICO	Vlr. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vlr. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)							
Saldo Pendiente							1,100,000.00

Firma y Sello Autorizado

Firma y Sello Cliente

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

jan19660922@hotmail.com

CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 232

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

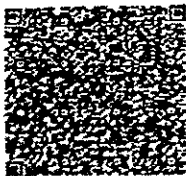
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020

Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300

Act. Económica: 6810



CUFE 57ab16cc853cc10d5eb0d56b56b8751a7e100a3d60083231153a8400a11c47f537115ea8c78242a3b865ddc5a000255

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: Edgar Cañon Cardenas

Fecha Factura: 28/05/2021 08:25:17

Fecha Expedición: 28/05/2021 08:26:20

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 27/06/2021

Nro. Item (Código)	Descripción Item (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1,00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)							
Saldo Pendiente							1,100,000.00

Firma y Sello Autorizado

Firma y Sello Cliente

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

jan19660922@hotmail.com

CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Arl. E. Anderson 8/10

Fecha Vcto.: 30/07/2017

Saldo Pendiente	\$ 100,301.00
-----------------	---------------

jan19660922@hotmail.com

Página 1 de 1

Factura Electrónica de Venta FE 264

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

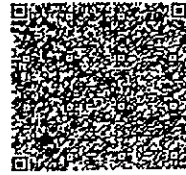
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020

Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300

Acl. Económica: 6810



CUFE 39578657cc5618e2d5443fb87997cb4a8cdcfb33375831af61ca39627dec5042fcbf3262381c67f873521ac0c209345

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 948 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: Edgar Cañon Cardenas

Fecha Factura: 15/07/2021 17:28:12

Fecha Expedición: 15/07/2021 17:28:16

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 14/08/2021

Nro. Item (Código)	Descripción Item (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Saldo Pendiente							1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)							

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Firma y Sello Cliente

jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 281

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

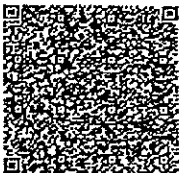
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020

Vigente hasta 18/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 1 a la 300

Act. Económica: 6810



CUFE 874c8a5d86c2c33c898b8ee2691691bad6cd75f8c8927e0037c61c07fc9bcafeb7554f61073e25a4cb76d613ac28a188

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: Edgar Cañon Cardenas

Fecha Factura: 25/08/2021 09:56:41

Fecha Expedición: 25/08/2021 09:56:53

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 24/09/2021

Nro. Item (Código)	Descripción Item (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA %IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,100,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENTO MIL (PESOS COLOMBIANOS)							
Saldo Pendiente							1,100,000.00

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

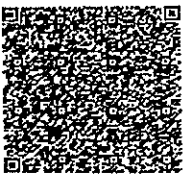
Firma y Sello Cliente

! jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 389
JORGE ODILIO CAÑON DELGADO
17037621 - 6
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA
No Autorretenedor Impuesto de Renta
Autorización Numeración de Facturación: 18764018128990 de 15/09/2021
Vigente hasta 15/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 301 a la 1000
Act. Económica: 6810



CUFE 6d4e76968072c796d7869e21b353c473c0553734315e825572472d476f420fe8f743d3b032a60079095b22cb1ecdb037

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: Edgar Cañon Cardenas

Fecha Factura: 23/02/2022 08:41:01
Fecha Expedición: 23/02/2022 08:41:05
Forma de Pago: Crédito - 30 Días
Fecha Vcto.: 25/03/2022

Nro. ítem (Código)	Descripción ítem (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,162,000.00	0.00	0.00	1,162,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,162,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,162,000.00
Total Nro. Líneas: 1							
Vir. Total: UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL (PESOS COLOMBIANOS)							
Saldo Pendiente							1,162,000.00

Firma y Sello Autorizado

Firma y Sello Cliente

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

jan19660922@hotmail.com

CR 20 15 78 Tel (57601) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT, 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 63

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

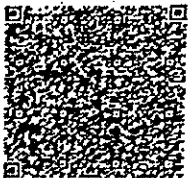
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18763005187212 de 18/03/2020

Vigente hasta 18/03/2022 - Perfil: FE de la factura 1 a la 300

Act. Económica: 6810



CUFE 1248b8f2b7510fe66fd97014178a85a55169e0fbcbcfcb80fa730780d82b3a34fc487413446417acde088ad706%cc02

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Cludad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: NUBIA JANNETH CAÑON CAÑON

Fecha Factura: 11/07/2020 21:42:09

Fecha Expedición: 11/07/2020 21:41:11

Forma de Pago: CREDITO 30 DIAS

Fecha Vcto.: 10/08/2020

Item	Descripción Item	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA %	IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1.00	1,100,000.00	0.00	0.00		1,100,000.00
Observaciones:								
Subtotal								1,100,000.00
Descuentos								0.00
IVA								0.00
ICO								0.00
Total COP								1,100,000.00
Saldo Pendiente								1,100,000.00
Total Nro. Líneas: 1								
Vir. Total: UN MILLON CIENT MIL (PESOS COLOMBIANOS)								

Firma y Sello Autorizado

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

CR 20 15 78 Tel (571) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Firma y Sello Cliente

jan19660922@hotmail.com

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT. 801361537-1 www.loggro.com

El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.

Factura Electrónica de Venta FE 371

JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

17037621 - 6

No Somos Grandes Contribuyentes

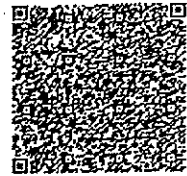
Responsable de IVA

No Autorretenedor Impuesto de Renta

Autorización Numeración de Facturación: 18764018128990 de 15/09/2021

Vigente hasta 15/03/2022 - Prefijo: FE de la factura 301 a la 1000

Act. Económica: 6810



CUFE 4c913c68a8bbf98b71bb7687487806400089efe82cb2234e4f88c3560966b8b76cbo4fdbeb9763602c6555f5ab97d38

PEDRO JULIO DUARTE MORENO

CC 79416259

Dirección: CR 94B 57 25

Ciudad: Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

Teléfono: (57601) 3133425422

Vendedor: Edgar Cañon Cardenas

Fecha Factura: 27/01/2022 11:22:20

Fecha Expedición: 27/01/2022 11:22:24

Forma de Pago: Crédito - 30 Días

Fecha Vcto.: 26/02/2022

Nro. Ítem (Código)	Descripción Ítem (Código)	UM	Cant.	Vir. Unitario	IVA % IVA (Unitario)	ICO	Vir. Total
1 1ARR	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	UNID	1,00	1,162,000.00	0.00	0.00	1,162,000.00
Observaciones:							
Subtotal							1,162,000.00
Descuentos							0.00
IVA							0.00
ICO							0.00
Total COP							1,162,000.00
Total Nro. Líneas: 1							Saldo Pendiente
Vir. Total: UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL (PESOS COLOMBIANOS)							1,162,000.00

Firma y Sello Autorizado

Firma y Sello Cliente

ESTABLECIMIENTO JORGE ODILIO CAÑON DELGADO

jan19660922@hotmail.com

CR 20 15 78 Tel (57601) 3005786611

Bogotá, Bogotá D.C, Colombia

-ORIGINAL-

Impresa por LOGGRO, un software de SENSAS NIT, 901361537-1 www.loggro.com
Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS NIT 901361537-1
El emisor de esta factura es responsable por la totalidad de los datos contenidos en ella.